

recurso de reposicion-Rad. 2020-340

Juridica <juridica@casamaestra.com.co>

Vie 13/08/2021 12:51

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (26 MB)

reposicion auto 10 agosto 2021.pdf; segundo archivo de pruebas-contestacion demanda Rad. 2020-340.eml; solicitud reenvio correo juzgado.eml;

Armenia, Quindío 13 de agosto de 2021

Doctora

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ**JUEZ SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA-QUINDIO**

Armenia (Q)

J07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co**PROCESO:** VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**DEMANDANTE:** HERNANDO ANGEL BONILLA Y ANA BEATRIZ MENDOZA**DEMANDADO:** GEO CASAMAESTRA S.A.S.**RADICADO:** 2020-340-00**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN

SUSANA GOMEZ BETANCURT, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N. 1010178833, portadora de la tarjeta profesional de abogado N. 252098 del Concejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada especial de la sociedad **GEO CASAMAESTRA S.A.S**, persona Jurídica con domicilio contractual en la ciudad de Armenia, identificada con **Nit. 901.084.335-0**, de manera atenta, presento recurso de reposición contra el auto de fecha 10 de agosto de 2021, notificado mediante estado N. 141 del 11 de Agosto de 2021.

Cordialmente,

13/8/2021

Correo: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio - Outlook

Susana Gomez

Armenia, Quindío 13 de agosto de 2021

Doctora

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ

JUEZ SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA-QUINDIO

Armenia (Q)

J07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEMANDANTE: HERNANDO ANGEL BONILLA Y ANA BEATRIZ MENDOZA

DEMANDADO: GEO CASAMAESTRA S.A.S.

RADICADO: 2020-340-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

SUSANA GOMEZ BETANCURT, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N. 1010178833, portadora de la tarjeta profesional de abogado N. 252098 del Concejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada especial de la sociedad **GEO CASAMAESTRA S.A.S**, persona Jurídica con domicilio contractual en la ciudad de Armenia, identificada con **Nit. 901.084.335-0**, de manera atenta, presento recurso de reposición contra el auto de fecha 10 de agosto de 2021, notificado mediante estado N. 141 del 11 de Agosto de 2021, en el siguiente sentido:

El secretario deja como constancia en el auto, que el video que la suscrita presento como prueba con la contestación a la reforma de la demanda se presentó de manera extemporánea lo cual con el debido respeto al señor secretario no es cierto y me permito explicar por qué.

1. El día 19 de mayo de 2021 presente al despacho contestación a l reforma de demanda tal y como se evidencia en el soporte de envío que adjunto al presente.
2. Ese mismo 19 de mayo de 2021 envié del correo electrónico sugomez@casamaestra.com.co un segundo archivo denominado "segundo archivo pruebas-contestación demanda 2020-340" donde iba adjunto un archivo denominado "video 19 de mayo html." Así:

Bandeja de entrada - juridica@c... reenvio prueba- video del p... segundo archivo de prueba: X Fwd: Solicitud de Reunión - X contestacion reforma dema X

Recibir mensajes Redactar Charlar Direcciones Etiqueta Filtro rápido

De mí <sugomez@casamaestra.com.co>

Asunto **segundo archivo de pruebas-contestacion demanda Rad. 2020-340**

A j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

19/05/2021, 4:58 p. m.

Armenia, Quindío, 19 de mayo de 2021.

Doctora

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ

JUEZ SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA-QUINDIO

Armenia (Q)

j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEMANDANTE: HERNANDO ANGEL BONILLA Y ANA BEATRIZ MENDOZA

DEMANDADO: GEO CASAMAESTRA S.A.S.

RADICADO: 2020-340-00

7 adjuntos 26,0 MB

poder gnral_comprimido.pdf 23,0 MB citacion escriturar.pdf 47,8 KB escritura venta.pdf 1,3 MB prueba 1.pdf 1,4 MB ACTA DE ENTREGA.pdf 272 KB
cotizaciones.pdf 8,1 KB video 19 de mayo.html 95,0 KB

juridica@casamaestra.com.co está actualizado

Escribe aquí para buscar

89% Send Later [DESOCUPADO] Panel Para hoy

11:35 a. m. 13/08/2021

3. El día 20 de mayo de 2021 recibí del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co solicitando enviar nuevamente el video ya que no les reproducía.

Bandeja de entrada - sugon reenvio prueba- video d... segundo archivo de pru... Fwd: Solicitud de Reunión - X contestacion reforma de... Re: segundo archivo de...

Recibir mensajes Redactar Charlar Direcciones Etiqueta Filtro rápido

De Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto **RE: segundo archivo de pruebas-contestacion demanda Rad. 2020-340**

A mí <sugomez@casamaestra.com.co>

20/05/2021, 4:24 p. m.

Cordial saludo,

Favor allegar nuevamente el video, toda vez que, no reproduce.

Cordialmente,

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Susana Gomez <sugomez@casamaestra.com.co>

Enviado: miércoles, 19 de mayo de 2021 16:58

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: segundo archivo de pruebas-contestacion demanda Rad. 2020-340

Armenia, Quindío, 19 de mayo de 2021.

Doctora

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ

JUEZ SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA-QUINDIO

Armenia (Q)

j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEMANDANTE: HERNANDO ANGEL BONILLA Y ANA BEATRIZ MENDOZA

DEMANDADO: GEO CASAMAESTRA S.A.S.

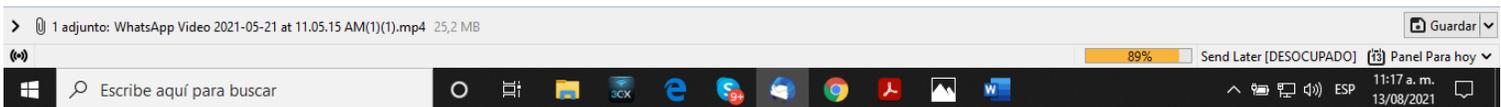
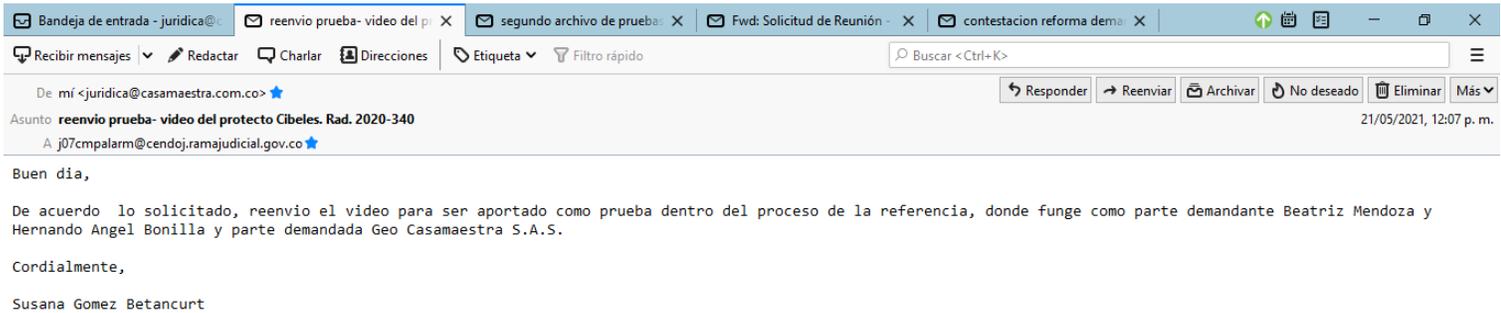
RADICADO: 2020-340-00

Escribe aquí para buscar

90% Send Later [DESOCUPADO] Panel Para hoy

12:27 p. m. 13/08/2021

4. El día 21 de mayo de 2021 remití del correo electrónico juridica@casamaestra.com.co nuevamente el video que ya había adjuntado como prueba a la contestación de reforma de demanda.



Con base en lo anteriormente expuesto, se puede concluir que la suscrita presentó en tiempo el video, pero que por razones que desconozco no fue posible su apertura en el Juzgado, por esa razón fue que se reenvió el día 21 de mayo, no es que se haya aportado al expediente de manera extemporánea.

La reforma de la demanda se contesto en tiempo y en tiempo se enviaron los archivos que pretendo sean tenidos como prueba, entre ellos el video a que se hace referencia en el auto, por lo que de la manera más atenta le solicita a la señora Juez reponer el auto de fecha 10 de agosto de 2021 e incorporar al expediente como prueba el video que fue reenviado el día 21 de mayo de 2021.

Cordialmente,

Susana Gómez Betancurt
c.c. 1010178833
T.P. 252098 del C.S. de la J.